DECRETO NUMERO CUATRO.

 EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION. CONSIDERANDO:

1. Que en el Diario Oficial No. 49 Tomo 398 de fecha 12 de marzo de 2013, se publicó el Decreto Número uno de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales.
2. Que es urgente que el Gobierno Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, busque un mecanismo legal para regular el pago de los permisos de construcción que corresponden a cualquier tipo de obra civil que se desarrolle en el municipio.
3. Que de conformidad al Art. 204 numeral uno de la Constitución de la República, es facultad del Municipio crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones municipales.

POR TANTO:

 En uso de las facultades que le confiere el Art. 204 de la Constitución, Art. 30 numeral 4 del Código Municipal 2, 5, 7, inciso segundo y 77 de la Ley Tributaria Municipal.

 DECRETA:

La MODIFICACION a la Ordenanza Reguladora de Tasas, publicadas en el Diario Oficial Número 49, Tomo 398 de fecha 12 de marzo de 2013, así:

CAPITULO SEGUNDO Reformase elNUMERAL14: PERMISO PARA CONSTRUCCION,AMPLIACION O REMODELACION DE EDIFICIOS,CASAS O CUALQUIER TIPO DE PROYECTO DE OBRA CIVIL QUE SE EJECUTE EN EL MUNICIPIO, CON PRESUPUESTOS DE INVERSION ASI:

14.1 DE $ 0.01 HASTA $ 5,000.00 PAGARÁ $ 5.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL.

 14.2 DE $ 5,000.01 HASTA $ 10,000.00 PAGARÁ $ 10.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL

14.3 DE $ 10,000.01 HASTA $ 15,000.00 PAGARÁ $ 15.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL

 14.4 DE $ 15,000.01 HASTA $ 20,000.00 PAGARÁ $ 20.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL

 14.5 DE $ 20,000.01 HASTA $ 25,000.00 PAGARÁ $ 25.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL.

 14.6 DE $ 25,000.01 HASTA $ 35,000.00 PAGARÁ $ 30.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL

14.7 DE $ 35,000.01 EN ADELANTE PAGARÁ $ 35.00 POR CADA MIL O FRACCION DE MIL.

La presente modificación entrará en vigencia ocho días después de publicada en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, a los catorce días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

JORGE LUIS ROSALES RIOS,

ALCALDE MUNICIPAL.

 MILTON ROLANDO REYES ALVAREZ, EFRAIN HENRIQUEZ FLORES, SINDICO MUNICIPAL. SECRETARIO MUNICIPAL.

(Registro No. F05344